



AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL PROVEEDOR
COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO
URIBE E.I.R.L.-

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°9083/2018

ARICA, 20 de junio de 2018.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Acta de recepción bodega N°669, de fecha 24/10/2014; Orden de compra N°2585-1318-SE11, del 19/05/11; Nota de crédito electrónica N°1730, de fecha 16/10/2014, a nombre del proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L.; Nota de crédito electrónica N°1724, de fecha 08/10/2014, a nombre del proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L., Fotocopia Factura N°5763, del 31/05/2011, a nombre del proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L.; Acta de recepción bodega N°151, de fecha 02/02/2010; Orden de compra N°2585-3404-SE091, del 14/12/2009; Fotocopia Factura N°848, del 26/01/2010, a nombre del proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L.; Acta de recepción bodega N°075, de fecha 22/01/2010; Orden de compra N°2585-3452-SE09, del 22/12/2009; Fotocopia Factura N°794, del 14/01/2010, a nombre del proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L.; Memorandum N°260, de fecha 12/06/2018, de Director de Administración y Finanzas; Registro Interno N°10961 del 2018, de Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°9082, del 20/06/2018.

CONSIDERANDO:

- Que, por Memorandum N°260, de fecha 12/06/2018, de Director de Administración y Finanzas, remite antecedentes y solicita Decreto Alcaldicio que ordene el pago del servicio prestado por Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L.-
- Que, por Decreto Alcaldicio N°9082, del 20 de junio de 2018, instruye Investigación Sumaria respecto al caso.-
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago al proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L., R.U.T. N°76.058.391-K, considerando el siguiente detalle:
 - Factura N°794, del 14/01/2010, por el valor de \$106.743.- I.V.A. Incl.-
 - Factura N°848, del 26/01/2010, por el valor de \$89.131.- I.V.A. Incl.-
 - Factura N°5763, del 31/05/2011, por el valor de \$266.395.- I.V.A. Incl.-
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.-
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto se pagarán con cargo a la cuenta contable N°2152204010002 "Materiales para otras mantenciones y reparaciones".-
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/dmc.-